



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-AMPR**

Rioja, 31 de enero del 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 055-2024-OGRS/GDA/MPR de fecha 31.01.2024; Nota de Coordinación N° 091-2024-GDA/MPR de fecha 31.01.2024; Informe N° 013-2024-GPyP/MPR de fecha 31.01.2024; Informe Legal N° 042-2024-OAJ/MPR de fecha 31.01.2024; y la disposición del Titular del Pliego con Memorando N° 038-2024-A/MPR de fecha 31.01.2024, para la emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Incentivos se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Que, el Plan de Incentivos tiene el siguiente objetivo general: Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, adicionalmente el Plan de Incentivos tiene los siguientes objetivos específicos: - Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, - Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades;

Que, el Plan de Incentivos para el año 2024 en cuanto al COMPROMISO 03 conforme al ANEXO 01: Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos, establece como objetivos los siguientes: **3.1** Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados: Incrementar la cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales dispuestos adecuadamente, a través del programa RECICLA (programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos) implementados por las municipalidades, con la participación de las asociaciones de recicladores formalizadas y/o empresas operadoras de residuos sólidos quienes realizarán la comercialización de los residuos sólidos con potencial valorizable, para ser ingresados a las actividades económicas logrando generar nuevos productos y a su vez prevenir riesgos ambientales y protección a la salud y el bienestar de las personas. **3.2** Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados: Incrementar la cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales dispuestos adecuadamente, a través del Programa RECICLA (programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos), implementados por las municipalidades, lo cual permitirá generar productos como el compost, entre otros, en beneficio de actividades propias para la implementación y mantenimiento de parques y jardines o donadas a otros actores que requieran mejoradores de suelos para el desarrollo de sus actividades y a su vez prevenir riesgos ambientales y protección a la salud y el bienestar de las personas. **3.3** Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales: Disminuir la cantidad de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en los espacios y vías públicas, logrando disponer los residuos sólidos adecuadamente y recuperar el espacio público manteniéndolo limpio; permitiendo disminuir la contaminación por residuos sólidos en ciudades y el ambiente;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual se señala que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 73° señala: Materias de Competencia Municipal (...) **3.** Protección y conservación del ambiente: **3.1.** Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 80° señala: Saneamiento, Salubridad y Salud: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: **1.** Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: **1.1.** Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, para este ejercicio fiscal 2024, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF en su Artículo 6° inciso 1 se estableció que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador

Que, con Informe N° 055-2024-OGRS-GDA/MPR de fecha 31.01.2024, la Ing. Rosario Ríos Arévalo de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos, solicita emitir resolución de alcaldía aprobando el Plan de Trabajo Anual del Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales - COMPROMISO 3 - 2024;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 013-2024-GPyP/MPR de fecha 31.01.2024, remite la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales - COMPROMISO 3, de la meta del Plan de Incentivos por el importe de S/. 287,673.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 038-2024-A/MPR de fecha 31.01.2024, el Titular del Pliego autoriza a la Secretaria General proyectar el acto resolutivo para aprobar el **Plan de Trabajo COMPROMISO 3 - Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible**, de la meta del Plan de Incentivos para el año 2024;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO COMPROMISO 3 - IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE**, por el importe de S/. 287,673.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), de la meta del Plan de Incentivos para el año 2024, el mismo que forma parte de la presente Resolución en 22 Folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Oficina de Gestión de Residuos Sólidos, y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- \* Oficina de Gestión de Residuos Sólidos.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.